REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
GOBERNACION

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Secretaría de Servicios Administrativos
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha, Marzo 09/95
Numero 1.614
Asunto
Pasa al Fco ENTERADO ☐

Pereira, 28 FEB. 1995

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS

ACUERDOS NUMEROS 03-04-05-06 y 07
TODOS DE 1995

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

MARIA VICTORIA CALLE CORREA
Secretaria Jurídica

Revisado: Clara Luz López Gómez

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

Dosquebradas, febrero 20 de 1995

ACUERDO No. 05
FEBRERO 16 de 1995

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

GUILLERMO PEREZ OSPINA
Asesor Jurídico.

DEPTO. DE RDA.
ASESORIA JURIDICA
DOSQUEBRADAS

Escaneado co

ACUERDO No.05
(De Febrero 16 de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNAS MOIFICACIONES AL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales

Como Ustedes bien conocen que el proceso de la descentralización Administrativa, conlleva un cúmulo de tareas que nos impone unas obligaciones, reforzado con nuevas e inflexibles normas que convierten la Gestión del Ejecutivo en un proceso tortuoso cuando el volumen del recaudo de los ingresos no crece en la medida de las obligaciones y demandas de la ciudadanía que se deben satisfacer, no se pretende de manera alguna hacer más gravosa la situación de los contribuyentes con las modificaciones que de manera perentoria deben hacérsele al actual Código de Rentas, por el contrario, anima su reestructuración un espíritu de beneficio para algunos importantes sectores promotores del Desarrollo, tales como, el de la construcción, el de los Industriales y Comerciantes entre otros, sectores con los que la intencionalidad debe centrarse en la búsqueda de una concertación, para que su actividad sea o pueda ser desarrollada por unos incentivos que fuera de generar crecimiento urbanístico, sobre costos para suministrarles la prestación de los servicios públicos, generen esencialmente una equitativa riqueza fiscal que compense el costo de la dotación de los servicios que a todo nivel demanden.

Además, entre otros motivos que constituyen fundamento justificativo para las modificaciones que han de realizarse, son por vía de ejemplo: La adecuación a lo precentuado por el Artículo 44 de la Ley 99 de 1993 respecto de los aportes con destino a la protección del medio ambiente, con los cuales el Código de Rentas tiene un desface violatorio de la Ley, que al ser subsanado serán beneficiadas nuestras comunidades, sectores y ciudadanía que Ustedes representan en la Honorable Corporación.

Constituye también materia de las modificaciones al Código de Rentas, las variaciones que la estratificación socio-económica que

Escaneado con

adoptará el Municipio; traerá sobre los aportes que los contribuyentes deberan efectuar, de donde resultará un significativo beneficio para los sectores más bajos.

Como la Administración se ha comprometido en ayudar firme y sinceramente a los ciudadanos de nuestro Municipio, no dudo en que su Honorable Corporación dará vía libre al Proyecto de Acuerdo que al respecto someto a sy juicio y aprobación.

Cordialmente.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ.
Alcalde Municipal.

Escaneado co

ACUERDO No.05
(De Febrero 16 de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y el artículo 582 del Decreto 2626 de 1994.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Facultar al Señor Alcalde Municipal para que efectúe las modificaciones necesarias al actual Código de Rentas del Municipio de Dosquebradas Risaralda, Acuerdo Nro 058 de fecha 10 de Diciembre de 1993.

ARTICULO SEGUNDO : Concedase autorización al Ejecutivo Municipal por el término de seis (6) meses para establecer los procedimientos que adecuen y actualicen el Código de Rentas a las exigencias de la Legislación actual.

ARTICULO TERCERO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones del orden Municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Dosquebradas a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

CARLOS ALBERTO RIVERA CASTAÑO
Presidente.

CONCEJO MUNICIPAL Presidente Dosquebradas - Rda

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General.

CONCEJO MUNICIPAL Secretario General Dosquebradas - Rda

Escaneado con

ACUERDO No. 05
(De Febrero 16 de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL CODIGO DE RENTAS EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.05, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones realizadas en días diferentes.

INICIATIVA : ALCALDE MUNICIPAL

FECHA : FEBRERO 16 DE 1995

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General - Presidente

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.05 de Febrero 16 de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de Ley.

Hoy Dieciséis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cinco (16-II-95).

OMAR OSORIO GONZALEZ
Secretario General - Presidente

Escaneado con